



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., - 2 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref. sucesión No. 2017-0443.

Bajo los premios de que trata el artículo 507 del CGP, so pena de relevar al abogado **Lerman Darío Ramírez Yanquen** quién funge como partidor en la presente actuación, se requiere al citado profesional y las partes, para que dentro de los **cinco días siguientes a la ejecutoria del presente auto**, cumplan la orden contenida en el numeral 3° del auto del 18 de noviembre pasado, esto es, que se allegue la partición actualizada de los bienes relictos de los causantes.

**Secretaría controle el término ordenado** y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>- 3 DIC 2021</u>
El Secretario. <u>- 3 DIC 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./